RESOLUCIÓN No. 482 de 2022
(11 de octubre de 2022)
"Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **SAMC-CTEC-002-2022**

El Gerente de la Central de Transporte, en uso de sus facultades legales, y en especial las que las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

QUE, La Central de Transportes Estación Cúcuta requiere suscribir el contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EJECUTAR LA LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA "CTEC"**

QUE, El objeto que se requiere contratar de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 2 del **Artículo 2.2.1.2.1.2.20** del Decreto1082 de 2015, se llevó a cabo según la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

QUE, Previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos y pliegos de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron adelantados en concordancia con el **Artículo 2.2.1.1.1.2.1.** y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

QUE, de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, el Numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se hizo necesaria la Convocatoria a un Proceso competitivo para la Selección del contratista que se encargara de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

QUE, En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1.** y **2.2.1.1.2.1.2.** Del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el SECOP II el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del expediente contractual.

QUE, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso no se presentaron observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones.

QUE, dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria pública la Entidad público el texto definitivo del Pliego electrónico de Condiciones que avala el

RESOLUCIÓN No. 482 de 2022
(11 de octubre de 2022)
"Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **SAMC-CTEC-002-2022**

proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-CTEC-002-2022.

QUE, vencido el plazo para manifestar interés dentro del proceso de selección, manifestaron interés los siguientes proponentes interesados:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
7	14/09/2022 10:59 AM	MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS COLOMBIA, Tunja Número de documento 900352933
15	14/09/2022 3:00 PM	ITS COLOMBIA, Cali Número de documento 901102419
21	14/09/2022 11:28 AM	ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 63559326
30	14/09/2022 4:17 PM	MAINTEGRAL COLOMBIA, Bello Número de documento 901374911
36	14/09/2022 1:08 PM	JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR Industrias de alimentos y bebidas COLOMBIA, Cúcuta Número de documento 1090446717

QUE, no se realizó sorteo por cuanto no se recibieron mas de 10 manifestaciones de interés dentro del proceso.

QUE, durante el plazo señalado en el cronograma para el Cierre del Proceso de selección, se presentaron las siguientes ofertas, conforme lo señala la lista de ofertas disponible en el SECOP II:

Nro.	Proponente	Fecha de Presentación	Valor de la Oferta	E-mail
1	JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR	01/10/2022 5:34 PM	34.904.072 COP	gyrservice@outlook.com

QUE, el día 05 de octubre de 2022 se publicó el informe de evaluación inicial, verificación de requisitos habilitantes y ponderación de puntajes de conformidad con las propuestas presentadas por los proponentes, arrojando como resultado el

RESOLUCIÓN No. 482 de 2022
(11 de octubre de 2022)
"Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **SAMC-CTEC-002-2022**

siguiente consolidado según las verificaciones jurídica, técnica, y financiera expedida por los miembros del comité den evaluación designados mediante resolución N° 469 de 2022 así:

POCISIÓN	PROPONENTE	Factor económico	Factor Calidad	Apoyo a la industria nacional	TOTAL
1	JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR	60	20	20	**100**

QUE, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los Proponentes presentaron observaciones, y subsanaciones al contenido del mismo.

QUE, según el informe de evaluación final emitido por el comité designado, el Proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad presentó observaciones al informe, y las subsanaciones correspondientes a la oferta.

QUE, Se hace necesario continuar con el proceso de contratación, por lo que se procederá a adjudicar el contrato resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-CTEC-002-2022 al proponente **JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR con C.C. 1.090.446.717** por tener el mayor puntaje y ser el único oferente dentro del proceso de selección, de conformidad con el informe de evaluación presentado por el comité designado.

Por lo expuesto, la CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de suministro resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-CTEC-002-2022, a **JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR con C.C. 1.090.446.717** por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS M.L ($34.907.072)** incluido IVA y demás costos y gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los proponentes el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta decisión de la Entidad a través del Despacho del Gerente General (e) no proceden recursos en vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente documento, a través

RESOLUCIÓN No. 482 de 2022
(11 de octubre de 2022)
"Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **SAMC-CTEC-002-2022**

del sistema electrónico para la contratación pública del SECOP II www.contratos.aov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta (NS), a los 11 días del mes de octubre de 2022.

ANDRES POSADA PEÑARANDA
GERENTE
CENTRAL DE TRANSPORTE "ESTACION CUCUTA"
NIT: 890.501.433-5

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Proyectó:	*WILSON HERNANDEZ VERGARA*	Asesor Jurídico	
Reviso:	*NELSON AUGUSTO AMAYA RAMIREZ*	Jefe Oficina Asesora Jurídica	